

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERÁ DENOMINADO “**DIF SINALOA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. CONCEPCIÓN ZAZUETA CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** Y POR LA OTRA PARTE **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA**; EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ “**ICATSIN**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**”, ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGO DE HONOR DE LA SEÑORA ROSA ÍCELA FUENTES DE ORDAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA DIF-SINALOA, QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara “DIF Sinaloa”

- Ser un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el día 26 de junio de 1987.
- Que se encuentra debidamente representado en los términos de los Artículos 27 Fracción VIII y Artículo 37 Fracción I de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como objetivos la promoción de la asistencia familiar y social, la presentación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que en la materia, le confieren las disposiciones legales aplicables.



- Que para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad.
- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en, Blvd. Miguel Tamayo 3000 Nte. Desarrollo Urbano 3 Ríos, Culiacan, Sinaloa.

Declara “ICATSIN”

- Es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 24 de abril de 1992 y modificado el 18 de septiembre de 1998, el 23 de octubre de 2009, el 3 de abril de 2013 y el 2 de noviembre de 2016.
- Tiene como objetivo fundamental impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo en la entidad, dentro del marco de una educación para la vida y la paz, procurando mejorar de manera continua la calidad de la capacitación que brinda y garantizar la atención de las demandas de los sectores productivos de bienes y servicios, respondiendo a las necesidades del desarrollo regional y nacional.
- En su visión se establece ser una institución socialmente reconocida por la calidad de la formación de sus egresados en su desempeño laboral, así como por el fomento de actitudes y valores que promueven la superación de los individuos y de las empresas, contribuyendo al desarrollo económico y social de Sinaloa y de México.

- Para el logro de su objetivo promueve la celebración de acuerdos de concertación de acciones, convenios y actos jurídicos similares al presente con los sectores público, social y privado.
- Brinda servicios de capacitación para el trabajo a través de una oferta variada y flexible, que comprende 37 especialidades según su catálogo de áreas y especialidades (Cursos Regulares), los cuales cubren gran parte de las actividades económico-productivas de cada región en que se ubican sus planteles y acciones móviles.
- Dentro de sus servicios incluye Cursos No Regulares a través de Capacitación Acelerada Específica (CAE), derivada de los requerimientos particulares de personas, empresas, instituciones y organismos que directamente lo soliciten, en cuyo caso se cubren los costos de recuperación que “**ICATSIN**” fije oportunamente.
- Para cumplir con sus fines cuenta con (19) diecinueve planteles: Choix, El Fuerte, Los Mochis, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, Guamúchil, Angostura, Mocorito, Culiacán I, Culiacán II (Eldorado), Culiacán III, Culiacán IV, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, así como con (7) siete acciones móviles: Chávez Talamantes, Badiraguato, Costa Rica, Emiliano Zapata, San Ignacio, Concordia y Estación Naranja. Con la totalidad de planteles y acciones móviles “**ICATSIN**” está presente en todos los municipios del Estado.
- De igual manera, manifiesta contar con autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública, para aplicar exámenes de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (**ROCO**), dirigido a personas que de manera empírica han adquirido competencias y requieren de documento oficial que avale ese conocimiento.



- Es una institución certificada en la norma **ISO 9001-2008** a partir del 18 de agosto de 2004 y revalidada por la Sociedad Internacional de Gestión y Evaluación (**SIGE S.C.**) con fecha de entrada en vigor en noviembre 08 de 2013 como primera emisión y revalidada en una segunda emisión en octubre 21 de 2016 con vigencia septiembre 15 de 2018.
- Su representante legal es el Director General del mismo, según lo acredita el Artículo 18 Inciso J, del decreto de creación del “**ICATSIN**”, que lo faculta para suscribir convenios y actos jurídicos que permitan una mayor eficiencia en los servicios de capacitación prestados.
- Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Insurgentes Norte 1177, colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80128.
- Con fecha 04 de enero del 2012 fue acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (**CONOCER**) como **Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias**, lo cual lo faculta para certificar las competencias adquiridas por los trabajadores de los demás diferentes ramos, cualquiera que sea la forma o el medio usado para adquirir dichas competencias.
- La vinculación con los sectores y actores productivos ubicados en áreas de importancia estratégica para el desarrollo económico de Sinaloa, constituye asunto de primera importancia en su agenda de desarrollo institucional.



CLÁUSULAS

Primera.- El objetivo del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre **“Las Partes”** con el fin de impartir cursos de capacitación formal para el trabajo mediante el apoyo operativo, y programático y encaminado a actividades de desarrollo integral y productividad en beneficio de la población de Sinaloa.

Segunda.- **“ICATSIN”** impartirá cursos de capacitación especializada al personal que determine y organice **“DIF Sinaloa”** con el propósito de que multiplique acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral en el área de la productividad social dentro de su ámbito de influencia.

Tercera.- **“ICATSIN”** proporcionará todo el equipo humano y apoyo logístico para la impartición de los talleres que le soliciten.

Cuarta.- **“Las Partes”** promoverán la realización de talleres y difusión de acuerdo a las necesidades sentidas y expuestas por la población.

Quinta.- **“DIF Sinaloa”** a través de la coordinación de Red de Promoción Social y equipo estratégico realizará un diagnóstico de las necesidades sentidas en relación a los talleres que la población así lo demande.

Sexta.- **“ICATSIN”** se hará cargo del traslado del personal que sea necesario para la realización de actividades fuera del radio de acción del ICATSIN Sinaloa.

Séptima.- **“DIF Sinaloa”** se encargará de la integración y conformación de los grupos a los que se impartirán los talleres de capacitación.

Octava.- **“DIF Sinaloa”** pondrá a disposición de los capacitandos un paquete de artículos básicos en lo referente a los **Talleres de Elaboración de Prendas de Vestir (Corte y Confección)**.

Novena.- **“DIF Sinaloa”** organizará en la comunidad un espacio idóneo para la impartición de los talleres.

Décima.- **“DIF Sinaloa”** promoverá dentro de la población el hospedaje y la alimentación del instructor si por las condiciones de tiempo este requiere quedarse en dicho lugar.



Décima Primera.- “Las Partes” se comprometen a fomentar la aplicación y difusión del trabajo y capacitación para el desarrollo integral de la población.

Décima Segunda.- El “ICATSIN” se responsabiliza del proceso académico de evaluación y supervisión de los cursos.

Décima Tercera.- El “ICATSIN” se compromete a expedir los documentos que avalen los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante documentación de reconocimiento oficial.

Décima Cuarta.- “Las Partes” de acuerdo con sus posibilidades, difundirán a través de los medios de comunicación a su alcance, las acciones derivadas del presente convenio, así como los servicios que cada uno ofrece a la comunidad.

Décima Quinta.- “Las Partes” convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una comisione para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, ya que dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

Décima Sexta.- La vigencia del presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la firma del mismo y concluirá el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda darlo por terminado, previa notificación que por escrito se le haga a la otra parte con un año de anticipación, a fin de no afectar el desarrollo de las actividades que se estén llevando a cabo.

Décima Séptima.- “Las Partes” están de acuerdo en integrar una Comisión Coordinadora, encargada de analizar las necesidades de participación, apoyo, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, dicha comisión deberá reunirse semestralmente a fin de valorar los avances de los objetivos de este convenio.



“ICATSIN” designa para este propósito a su Director de Vinculación, Lic. Pablo Rodrigo Gastélum Anciaux y a su Jefe del Departamento de Vinculación, Ing. Irán Rosales Meza; con la misma finalidad “DIF Sinaloa” designa al Lic. Max Rafael Martínez Valencia, Director de Planeación y a el Lic. Edgar Antonio Velarde Sicairos, Coordinador Técnico

Décima Octava.- “Las Partes” convienen que cualquier duda o aclaración que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, la resolverá de común acuerdo “DIF Sinaloa” y el “ICATSIN”.

Enteradas “Las Partes” del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo firman al calce y al margen de conformidad y por cuadruplicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 20 días del mes de febrero de 2017.

Por el “DIF Sinaloa”

Por el “ICATSIN”

LIC. CONCEPCIÓN ZAZUETA CASTRO
Directora General

DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
Director General

Testigos de Honor

SRA. ROSA ICELA FUENTES DE ORDAZ
Presidenta del Patronato del Sistema DIF Sinaloa